**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Asunción, 20 de junio de 2023.

**NOTA DOC- ADJ N° 700/2023**

REFERENCIA: SEMESE Nº 171.031/2022 - LPN Nº 41/2020-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS-PLURIANUAL- ID Nº 380.566.-
Adenda 02 – DUTRIEC S.A.

**Señor**
**Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

Me dirijo a Usted, con relación a la **LPN N° 41/2020-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS-PLURIANUAL- ID N° 380.566.-** Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 3744/2023**, conforme al siguiente detalle:

**Aspectos Observados**

1. La reglamentación de contrato abierto (Resol. DNCP N° 4576/2020) utilizada para la presente ampliación se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 4400/2022. Se solicita subsanar y adecuar las documentaciones (dictamen, resolución, adenda) conforme la normativa vigente.

2. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

**RESPUESTA 1 :** Tomando en consideración lo observado, se corre traslado mediante el MEMORANDO D.A.-D.O.C. Nº 0368/2023, a lo que la Asesoría Jurídica y Técnica – DOC, el cual en respuesta a dicha observación emitido DICTAMEN DOC Nº 353/2023 y LA RESOLUCION DGAF Nº 1389/2023. (las documentaciones mencionadas son adjuntadas a la presente nota de respuesta).

**RESPUESTA 2:** Al respecto a lo observado se evidencia que si bien existe un atraso en la comunicación por parte de ésta convocante hemos tomado las medidas administrativas a los efectos de evitar hechos futuros que afecten el cumplimiento de las formalidades requeridas en el plazo establecido. El mismo se ha justificado al momento de su comunicación en la Nota DOC-ADJ Nº 0546/2023.-

Ante lo expuesto, se aclara el punto observado y se solicita continuidad al proceso mencionado, a fin de honrar el compromiso asumido por la convocante. Hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

**Econ. Lourdes M. Villasboa O. Jefa**
**Dpto. De Adjudicaciones**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tetãyguáza mba'e

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

# MEMORÁNDUM D.A.- D.O.C. N° 0368/2023

**A:** **ABG. MARCOS GIMENEZ.**
Asesoría Jurídica y Técnica - Dirección Operativa de Contrataciones.

**PROCESO:** **ADENDA N° 02 – DUTRIEC S.A. -- LPN N° 41-2020- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS - PLURIANUAL – ID N° 380.566.-**

**ASUNTO:** **REMITIR NOTA DE RETENCION DNC N° 3744/2023.**

**DE:** **CP. PATRICIA GONZALEZ,** Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

**ECON. LOURDES VILLASBOA,** Jefa.
Departamento de Adjudicaciones.

**FECHA:** **22 de MAYO de 2023** **Exp. N° 171.031/2022.-**

Me dirijo a usted a fin de remitir el Expediente completo y originales de:

-Adenda 02 Empresa: **DUTRIEC S.A.**

El mismo cuenta con Nota de Retención DNC N° 3744/2023, por el cual solicito sus gestiones a fin de agilizar levantar la retención.

**ASPECTOS OBSERVADOS**

1. La reglamentacion del contrato abierto (resol. DNCP N° 4576/2020) utilizada para la presente ampliacion se encuentra derogada por la Resolucion DNCP N° 4400/2022.
   Se solicita subsanar y adecuar las documentaciones (dictamen, resolucion, adenda) conforme la normativa vigente.

Conforme a lo solicitado, este Departamento remite el expediente que obra en el SICP, a fin de regularizar y proseguir con las gestiones del mismo.

Atentamente.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.B.S.
ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 22 MAYO 2023 HORA: 1505
N° 171.031/21 FIRMA:

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1385*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2706, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 185/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS"– PLURIANUAL – ID N° 380.566.**

Asunción, 08 de junio de 2023.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 380.566**, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum D.A. – D.O.C. N° 368/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, se remitió la Nota DNC N° 3744/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa que el marco legal aplicado al caso no corresponde.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota una discrepancia entre la norma consignada y la que está vigente en este momento.

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", *cuyo artículo 9, inc. c) establece: "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". (Sic.)*

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del número de la resolución sobre la cual se ampara la modificación contractual en cuestión, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los medicamentos adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el número de la normativa que le da fundamento legal al proceso.

Que, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con los medicamentos contratados.

...///

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Administrativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Ana Estela Villalba Negrera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1389*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2706, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 185/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS"– PLURIANUAL – ID N° 380.566.**

Asunción, 08 de junio de 2023.



Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 353/2023, de fecha 5 de junio de 2023.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **RECTIFICAR EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2706, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 185/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS"– PLURIANUAL – ID N° 380.566**, estableciendo que el marco legal aplicable a la adenda es la **Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".**

**Artículo 2°** Autorizar la suscripción de la adenda en la cual se establezca el presente acto administrativo, para la suscripción de la misma se faculta al Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

**Artículo 3°** Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

**Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General**
**Dirección General de administración y Finanzas**

Lic. Mónica Ayala Simón
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DGAF
MARIA MERCEDES BENITEZ
08 JUN. 2023
MSP 195 - DOC
HORA: 15:00
FIRMA:
Nº 741031/22

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 380.566.- |
| ASUNTO: | RECTIFICACIÓN DE DICTAMEN N° 1028/2022 Y LA RESOLUCIÓN N° 2706/2022 |
| EXPED.: | N° 171.031/2022. |

# DICTAMEN DOC N° 353/2023

Asunción, 5 de junio de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Resolución D.G.A.F. – N° 2706/2022, de fecha 05 de diciembre de 2023.

b) Memorándum D.A. – D.O.C. N° 0368/2023, de fecha 22 de mayo de 2023.

c) Nota DNC N° 3744/2023, de fecha 17 de mayo de 2023

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

d) Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"

e) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE

ABOG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 380.566.- |
| ASUNTO: | RECTIFICACIÓN DE DICTAMEN N° 1028/2022 Y LA RESOLUCIÓN N° 2706/2022 |
| EXPED.: | N° 171.031/2022. |

## DICTAMEN DOC N° 353/2023

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

### 3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Memorándum D.A. – D.O.C. N° 0368/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, se remitió la Nota DNC N° 3744/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa que el marco legal aplicado al caso no corresponde.

Una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota una discrepancia entre la norma consignada y la que está vigente en este momento.

Al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. c) establece: *La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.".* (Sic.)

En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del número de la resolución sobre la cual se ampara la modificación contractual en cuestión, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

ABOG. LL.M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 380.566.- |
| ASUNTO: | RECTIFICACIÓN DE DICTAMEN N° 1028/2022 Y LA RESOLUCIÓN N° 2706/2022 |
| EXPED.: | N° 171.031/2022. |

## DICTAMEN DOC N° 353/2023

Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los medicamentos adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el número de la normativa que le da fundamento legal al proceso.

Se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con los medicamentos contratados.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABOG. LL.M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARICS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 380.566.- |
| ASUNTO: | RECTIFICACIÓN DE DICTAMEN N° 1028/2022 Y LA RESOLUCIÓN N° 2706/2022 |
| EXPED.: | N° 171.031/2022. |

## DICTAMEN DOC N° 353/2023

### 4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor. a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2706, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 185/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LA RED SANITARIA DEL MSPYBS"– PLURIANUAL – ID N° 380.566.

**ES NUESTRO DICTAMEN.**

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
07-06 2023

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
Resp. MSP BS - DOC
FECHA: 06 JUN. 2023 HORA: 17:12
Nº 171031/22 FIRMA:

171.031/22
Natalia Gallardo.